

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 27 DE MARZO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS ANUALES EDUCACIUDAD A LOS MUNICIPIOS DISTINGUIDOS POR SU COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2022.

La Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA n.º 133, de 8 de julio de 2011), de la Consejería de Educación, estableció las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales “Educaciudad” a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.

Mediante la Resolución de 23 de junio de 2022 (BOJA n.º 126, de 4 de julio de 2022) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar se efectuó la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales Educaciudad a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2022.

Vistas las solicitudes y las memorias de las actuaciones realizadas y efectuados los informes por las Comisiones provinciales, así como la evaluación de solicitudes por el Jurado establecida en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicho Jurado y según consta en el acta de la reunión celebrada el 24 de marzo de 2023, esta Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

RESUELVE

Primero

Otorgar cinco premios de 8.000 euros cada uno, a los proyectos mejor valorados entre los municipios participantes a los premios anuales Educaciudad 2022.

Segundo

Aprobar la relación provisional de municipios que han obtenido la consideración de beneficiarios, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía, que se indica en el ANEXO I.

Tercero

Desestimar provisionalmente a los municipios que no han obtenido la puntuación suficiente para ser beneficiarios, así como los municipios excluidos con indicación de la causa de exclusión, en el ANEXO II.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 20 de junio de 2011, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-Anexo II de la Orden citada, los municipios puedan presentar alegaciones, reformular su solicitud o comunicar su aceptación al premio propuesto, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Además, junto con el Formulario-Anexo II, deberá acompañar la siguiente documentación:



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	27/03/2023 13:14:01	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2eP5K2VN5MV4SUEX7WNSNK8UXNF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





- Certificación de acuerdo plenario de la Corporación Municipal, en relación al apartado 4.a).2º, acordado dentro del plazo de presentación de solicitudes, con la decisión de optar a dicha distinción adoptada por mayoría en el Pleno, debiendo figurar en el mismo el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años, según establece el apartado 15 del Cuadro-Resumen de la Orden.
- Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales (según establece el apartado duodécimo de la Resolución de convocatoria).

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN,
PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	27/03/2023 13:14:01	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	tFc2eP5K2VN5MV4SUEX7WNSNK8UXNF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ANEXO I: RELACIÓN PROVISIONAL DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	PUNTUACIÓN	PREMIO	PROVINCIA
MANCHA REAL	150	8.000 €	JAÉN
TARIFA	120	8.000 €	CÁDIZ
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	105	8.000 €	CÁDIZ
CHURRIANA DE LA VEGA	90	8.000 €	GRANADA
ARACENA	70	8.000 €	HUELVA

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN,
PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	27/03/2023 13:14:01	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	tFc2eP5K2VN5MV4SUEX7WNSNK8UXNF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II: RELACIÓN PROVISIONAL DE MUNICIPIOS DESESTIMADOS Y EXCLUIDOS

MUNICIPIOS DESESTIMADOS	PROVINCIA	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
NOALEJO	JAÉN	Puntuación insuficiente.
MENGÍBAR	JAÉN	Puntuación insuficiente.
LA CAMPANA	SEVILLA	Puntuación insuficiente.
MUNICIPIOS EXCLUIDOS	PROVINCIA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
VALDERRUBIO	GRANADA	No cumple requisito exigido en apartado 4. b) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras (Premio concedido en 2019).
ALMONTE	HUELVA	No cumple requisito exigido en apartado 4. b) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras (Premio concedido en 2019).

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN,
PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	27/03/2023 13:14:01	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	tFc2eP5K2VN5MV4SUEX7WNSNK8UXNF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

